

el Canciller maior: D. Joseph Alegre. D.ño en unõs  
Tenim } Juan Antonio Torrecilla y Robles. D.ño por el Rey mo. D.º pu. el  
Numero, y Ayuntamiento, desta Villa de Caravaca. Certifico que en el  
Celebrado oy dia de la fha. aconciencia el d.º de San.º de Leonada Ma-  
xiano de Mondra Abogado elor. Ad. Consejo. el M.º de Colegio  
de la Corte Governador y Capitan de guerra della por S.º M.º de Tomas  
Pedro de Maza Teniente de Mayor maior D.º Antonio de Melgome  
Secura. D.º Joseph Flores. D.º Telesino Torrecilla el Puerto, y D.º  
Juan Bautista Montañez suongo Residore perpetuo de la misma  
se deouio el del tenor siguiente

deouio } D.º de Cuenta a este Ayuntamiento, a N.º de Provision de S.º M.  
y Señores el Real y Supremo Consejo de Castilla, fecha diez  
y ocho de Junio proximo, en que se publica en decreto de ocho de  
Mayo, se suprema dicho Real Tribunal quanto de oficio y  
por oficio sobre la Reunion de Catedra de Grammatica; ya  
fin de poder evacuar con la Inmencion que requiere en el  
to, se acordó que a la S.º de Temporalidades, ó su Archivo  
se traigan los antecedentes relativos a este Establecimiento para  
en vista dar cumplimiento a lo que el Consejo manda  
Determino al Libro Capitulo corriente y referido deouio  
enfe dello de oficio que signo y firmo en Caravaca a ocho  
de Julio de mill y ochocientos. Ensignado. Juan Antonio Torrecilla  
y Robles.

non } En Caravaca en el d.º dia mes y año de el d.º. hi ce fover el  
deouio que testimonio de auece por lo que an toca al D.º Juan  
de Baer y Robles D.º de. este Numero, y de la Junta de  
Temporalidades segun manifesto quedan en xado de ofe